

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD CIENCIAS JURÍDICAS,
CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Tesis

**Implicancias de la prescripción sobre la responsabilidad penal del adolescente
infractor en delito de violación sexual, Cusco - 2023**

Asesor:

Mgt. Herrera Pfuyo, Cornelio

Autor:

Llamocca Tarapaqui, José Fernando

Para optar al Título Profesional de:

Abogado (a)

Cusco – Cusco - Perú

2025



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Acta N°: 028-2025

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Cusco, a los 04 días del mes de agosto del 2025, siendo las 11:00 horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 419-2025-UTEA-FCJCS-EPD-FC de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales:

Presidente :	Dra. Rodríguez Ayerbe, Kathie
Dictaminante :	Mgt. Saire Marcavillaca, Julio
Replicante :	Mgt. Salas Torres, Walter

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

Tesis Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

Implicancias de la prescripción sobre la responsabilidad penal del adolescente infractor en delito de violación sexual, Cusco - 2023

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):

Br.: Llamocca Tarapaqui, Jose Fernando
(Apellidos y Nombres)

Br.: _____
(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Abogado(a)

(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) **APROBADO (S)**:

Por: Unanimidad
(Unanimidad o Mayoría) (*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Br. Llamocca Tarapaqui, Jose Fernando	Aprobado

Siendo las 12:30 horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: Dra. Rodríguez Ayerbe, Kathie
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

Dictaminante: Mgt. Saire Marcavillaca, Julio
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

Replicante: Mgt. Salas Torres, Walter
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(*) Mayoría: Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; Unanimidad: Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art. 18 RGGAT.

(**) 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.




5% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 4%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Metadatos

Datos del Autor	
Apellidos y nombres	: Llamocca Tarapaqui, José Fernando
Tipo de Documento de Identidad	: DNI
Número de Documento de Identidad	: 46330661
URL ORCID	: https://orcid.org/0009-0007-4032-4842
Datos del Asesor	
Apellidos y nombres	: Mgt. Herrera Pfuyo, Cornelio
Tipo de Documento de Identidad	: DNI
Número de Documento de Identidad	: 23953105
URL ORCID	: https://orcid.org/0000-0002-9721-8107
Datos de la Investigación	
Facultad	: Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela Profesional	: Derecho
Línea de Investigación	: Derecho, Privado y Público
Rango de años en que se realizó la investigación	: Enero 2023 a diciembre 2024
Fuente de financiamiento	: Autofinanciado
Porcentaje de similitud	: 5%
URL OCDE	: https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

Dedicatoria

A Dios, por su infinita misericordia.

A mis padres, Yreneo y Sabina, por su amor incondicional.

A mis hermanos; Nancy, Roger y Wilder Ángel, por su ejemplo de esfuerzo.

A mis sobrinas, Shamely y Killa Alessandra, dos pequeñas estrellas que han iluminado mi camino con su ternura.

A Carmen, mi compañera de camino, por haber estado a mi lado en mis momentos más difíciles.

A Leonardo Torres, por su amistad sincera.

Finalmente, dedico esta tesis a quienes me brindaron su apoyo y motivación durante todo el proceso académico.

Llamocca Tarapaqui, José Fernando

Agradecimientos

Agradezco a la Universidad Tecnológica de los Andes por haberme brindado la oportunidad de formarme profesionalmente.

A mi asesor, por su orientación y paciencia en cada etapa del trabajo.

A mis docentes, por compartir sus conocimientos.

También agradezco a quienes validaron mi instrumento de investigación por su tiempo y sus valiosos aportes.

Y gracias a todos los entrevistados que con sus respuestas hicieron posible este estudio.

Llamocca Tarapaqui, José Fernando

Resumen

El estudio tuvo como objetivo analizar las implicancias de la prescripción sobre la responsabilidad penal en adolescentes infractores en delito de violación sexual en Cusco. Se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, utilizando como técnica la entrevista estructurada dirigida a nueve abogados especializados en derecho penal, seleccionados mediante muestreo intencional. Los participantes brindaron información basada en su experiencia sobre la aplicación de los plazos de prescripción establecidos en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente. Los datos fueron codificados e interpretados, organizando los hallazgos en las categorías prescripción y responsabilidad penal, con sus respectivas subcategorías. Los resultados revelaron que los plazos actuales limitan el acceso a la justicia de las víctimas y generan impunidad, especialmente por la ausencia de normas claras sobre suspensión e interrupción del plazo. Se concluyó que esta situación debilita la eficacia del sistema de justicia juvenil y que es necesario fortalecer el marco normativo para garantizar una adecuada protección de los derechos de las víctimas y una sanción efectiva para los infractores.

Palabras clave: prescripción penal, adolescentes infractores, violación sexual, impunidad, justicia juvenil.

Abstract

The study aimed to analyze the implications of statutes of limitations on criminal liability for juvenile offenders in the crime of rape in Cusco. It was conducted using a qualitative approach, using a structured interview technique. Nine criminal lawyers were selected through purposive sampling. Participants provided information based on their experience with the application of the statute of limitations established in the Code of Criminal Responsibility for Adolescents. The data were coded and interpreted, organizing the findings into the categories of statute of limitations and criminal liability, with their respective subcategories. The results revealed that current statutes limit victims' access to justice and generate impunity, particularly due to the lack of clear regulations on suspension and interruption of the statute of limitations. It was concluded that this situation weakens the effectiveness of the juvenile justice system and that the regulatory framework needs to be strengthened to ensure adequate protection of victims' rights and effective sanctions for offenders.

Keywords: statute of limitations, juvenile offenders, rape, impunity, juvenile justice.

Índice

Portada.....	i
Acta de sustentación	ii
Reporte de similitud	iii
Metadatos	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimientos.....	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Índice.....	ix
Índice de tablas	xi
Índice de anexos.....	xii
I. Introducción.....	13
II. Planteamiento del problema.....	15
2.1. Descripción y formulación del problema	15
2.2. Objetivos.....	18
2.2.1. Objetivo general	18
2.2.2. Objetivos específicos	18
2.3. Justificación e importancia.....	18
2.4. Categorías.....	20
III. Marco teórico.....	22
3.1. Antecedentes.....	22

3.2. Bases teóricas.....	29
3.3. Definición de términos	45
IV. Metodología	47
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	47
4.2. Ámbito temporal y espacial.....	47
4.3. Población y muestra	48
4.5. Procedimiento.....	49
4.6. Análisis de datos.....	49
4.7. Consideraciones éticas.....	50
V. Resultados y discusión.....	51
VI. Conclusiones	64
VII. Recomendaciones.....	65
VIII. Referencias.....	66
IX. Anexos	74

Índice de tablas

Tabla 1. Desde su experiencia, ¿cómo afecta los plazos de prescripción establecidos en el Código de responsabilidad Penal del Adolescente al acceso a la justicia por parte de las víctimas de violación sexual?	51
Tabla 2. ¿Qué opina sobre la regulación del plazo de prescripción en delitos graves como la violación sexual cometida por adolescentes infractores? Considera que es adecuada para garantizar una resolución justa y oportuna?	53
Tabla 3. ¿Considera que las víctimas de delitos sexuales cometidos por menores están suficientemente protegidas por el sistema judicial frente a la aplicación de los plazos de prescripción? Explique:	55
Tabla 4. ¿Cree que existen vacíos legales en el Código de Responsabilidad Penal para Adolescentes respecto a la suspensión o interrupción de los plazos de prescripción? ¿Cómo afectan estos vacíos al proceso Judicial?	57
Tabla 5. ¿Qué mejoras o reformas sugeriría en relación con los plazos de prescripción para delitos de violación sexual cometidos por menores?.....	58
Tabla 6. Desde su experiencia ¿Cómo podrían equilibrarse los derechos del menor infractor y los derechos de las víctimas en la aplicación de los plazos de prescripción?	60

Índice de anexos

Anexo 01. Matriz de consistencia	75
Anexo 02. Matriz de categorización	77
Anexo 03. Validación del instrumento	79
Anexo 04. Entrevistas.....	88
Anexo 05. Galería de fotografías.....	117

I. Introducción

El estudio se llevó a cabo con el propósito de examinar las implicancias de la prescripción sobre la responsabilidad penal en adolescentes infractores en delito de violación sexual en Cusco, es por ello que en el capítulo inicial se expone la presentación introductoria al tema, en donde se expone el problema principal, que se relaciona con los efectos que generan los plazos establecidos en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente sobre el acceso a la justicia por parte de las víctimas; luego, en el planteamiento del problema, se describen los antecedentes y se formulan tanto el problema general como los problemas específicos, con la finalidad de dirigir el estudio hacia objetivos.

En el segundo capítulo se precisan los objetivos general y específicos, así como la justificación, explicando por qué es importante esta investigación en el ámbito jurídico, social, ético y científico, consecuentemente se delimitan las categorías principales que guiaron el análisis: prescripción y responsabilidad penal, para después en el capítulo tres se desarrolla el marco teórico, compuesto por antecedentes internacionales, nacionales y locales, así como las bases teóricas y los conceptos que sustentan el estudio.

El cuarto capítulo corresponde a la metodología, en el que se detalla que el enfoque fue cualitativo, de tipo básico y nivel exploratorio, aplicando entrevistas a abogados penalistas que trabajan o conocen casos de adolescentes infractores por delitos sexuales, de esa manera se describe el ámbito temporal y espacial de la investigación, la población y

muestra, el procedimiento seguido para la recolección de datos, la forma de análisis, y las consideraciones éticas respetadas durante todo el proceso.

En el capítulo cinco se muestran los hallazgos alcanzados a través de codificación cualitativa y su posterior triangulación, mostrando la información proporcionada por los entrevistados, continuando con la discusión donde se contrastan estos hallazgos con los antecedentes; para finalmente concluir que aún existen limitaciones en el sistema judicial juvenil que requieren una revisión normativa para evitar la impunidad.

II. Planteamiento del problema

2.1. Descripción y formulación del problema

A nivel internacional, la situación de los plazos de prescripción en casos de violencia sexual infantil presenta retos reales que afectan el acceso a la justicia de las víctimas menores; como lo detallan Hamilton et al. (2024) por ejemplo, en Argentina, antes de la sanción de la Ley 27.206, las víctimas debían denunciar antes de alcanzar la mayoría de edad, lo que causó que muchos casos quedaran archivados cuando aún eran menores; en Colombia se implementó una reforma para suspender el cómputo del plazo hasta que la víctima alcanzara la mayoría de edad, reconociendo que los plazos cortos representan una barrera legal severa para que las víctimas accedan a justicia a tiempo.

En el sistema jurídico peruano la prescripción en la responsabilidad penal de adolescentes infractores en los delitos de violación sexual se sitúa en un delicado equilibrio entre los derechos del infractor y los derechos de las víctimas, cuya protección es prioritaria en cualquier sistema de justicia; este trabajo se centra en las implicaciones legales que surgen cuando el tiempo, a través de los plazos de prescripción, llega a ser un aspecto determinante que puede dejar sin acceso a justicia a las víctimas de dichos delitos

La importancia de este tema en el ámbito del derecho penal radica en la necesidad de reformar y adaptar los plazos de prescripción para que reflejen la gravedad del delito y la vulnerabilidad de las víctimas; en muchos casos, el sistema actual, al priorizar la rehabilitación del menor infractor, deja de lado el impacto profundo y duradero que el delito

de violación sexual tiene sobre las víctimas, quienes no solo sufren el daño inicial, sino también la revictimización que conlleva un proceso judicial que no les ofrece la posibilidad de reparación debido a los plazos de prescripción.

Es así que la problemática de la criminalidad juvenil es un reflejo de las complejidades sociales y estructurales que afectan a esta región; desde el momento en que nacen, muchos niños y adolescentes en Cusco se encuentran en ambientes de alta vulnerabilidad; estos jóvenes crecen en contextos marcados por la pobreza, la violencia doméstica y la falta de acceso a una educación de calidad; a medida que estos menores avanzan en edad, las dificultades y las carencias en su entorno los empujan, en algunos casos, a involucrarse en actividades delictivas.

La adolescencia, una etapa crítica para el desarrollo personal, se ve interrumpida por la incursión en el mundo delictivo; según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los delitos cometidos por menores en Cusco abarcan una amplia gama de infracciones graves. Aproximadamente un cuarto de estas infracciones atenta contra la integridad, libertad y vida de las personas; en este contexto, los delitos de violación sexual destacan de manera alarmante, representando el 16.2% de las infracciones cometidas por menores; estos delitos no solo causan un daño profundo e irreparable a las víctimas, sino que también reflejan una falla sistémica en la protección y orientación de los jóvenes (Ministerio Público, 2022).

El sistema judicial peruano, a través del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, establece un plazo de prescripción de cinco años para los delitos de violación sexual cometidos por menores; esta normativa, aunque diseñada para equilibrar la necesidad de justicia con la rehabilitación de los jóvenes infractores, enfrenta numerosos desafíos en su aplicación; las denuncias de violación sexual por parte de las víctimas a menudo se retrasan debido al trauma y al miedo a represalias; cuando finalmente encuentran la valentía

para denunciar, las pruebas pueden haberse deteriorado y los recuerdos pueden haberse desvanecido, complicando aún más la obtención de justicia.

Este contexto genera una percepción de impunidad que afecta no solo a las víctimas, sino también a la comunidad en general; la impunidad perpetúa un ciclo de violencia y desconfianza en las instituciones judiciales; las víctimas, al no ver sus casos resueltos, experimentan un trauma adicional y una falta de cierre que perjudica su bienestar psicológico y social.

Además, la situación se complica en áreas rurales y comunidades alejadas de la región Cusco, donde la distancia a los centros judiciales y la falta de recursos económicos para cubrir los costos asociados con los procesos judiciales impiden que muchas víctimas y sus familias ejerzan plenamente sus derechos, es por ello que estas dificultades estructurales resaltan la necesidad urgente de reformas que aborden las barreras al acceso a la justicia y garanticen que los plazos de prescripción no impidan la resolución justa de los casos.

2.1.1. Problema general

- ¿Cuáles son las implicancias de la prescripción sobre la responsabilidad penal en adolescentes infractores en delito de violación sexual, Cusco - 2023?

2.1.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son los presupuestos legales que regulan la prescripción de la responsabilidad penal de adolescentes infractores y de qué manera inciden en la posibilidad de que las víctimas accedan a la justicia en casos de violación sexual, Cusco - 2023?
- ¿Cómo se garantiza los derechos de las víctimas ante la prescripción en casos de violación sexual cometidos por adolescentes infractores, Cusco - 2023?

2.2. Objetivos

2.2.1. Objetivo general

- Analizar las implicancias de prescripción sobre la responsabilidad penal en adolescentes infractores en delito de violación sexual, Cusco - 2023.

2.2.2. Objetivos específicos

- Identificar los presupuestos legales exigido por la prescripción de la responsabilidad penal de adolescentes infractores que afecta la capacidad de las víctimas para acceder a la justicia en casos de violación sexual, Cusco – 2023.
- Conocer las garantías de los derechos de las víctimas ante la prescripción en casos de violación sexual cometidos por adolescentes infractores, Cusco - 2023.

2.3. Justificación e importancia

2.3.1. Justificación teórica

Desde una perspectiva teórica, este estudio pretende llenar los vacíos existentes en el análisis jurídico sobre la interacción entre los plazos de prescripción y la responsabilidad penal de los adolescentes infractores. A través del desarrollo de un marco teórico sólido, se pretende brindar aportes novedosos al debate respecto a las consecuencias de la prescripción en determinados casos de delitos graves, particularmente cuando quien comete la falta aún no ha alcanzado la mayoría de edad.

“La justificación de una investigación es una sección fundamental en el desarrollo de cualquier proyecto académico o científico, en la que se explica por qué es importante y necesario realizar el estudio” (Gallardo, 2021, p. 59)

2.3.2. Justificación metodológica

La justificación metodológica de esta investigación radica en la combinación de enfoques cualitativos, inductivos y deductivos, lo cual permitirá obtener una visión integral y profunda del problema de investigación. La utilización de entrevistas estructuradas como herramienta principal de recolección de datos hará posible recopilar información precisa y contextualizada directamente de expertos en materia penal, lo que es esencial para comprender las implicaciones prácticas y teóricas de los plazos de prescripción y la responsabilidad penal en adolescentes infractores.

“Una justificación metodológica debe asegurar que los métodos elegidos son apropiados para responder a las preguntas de investigación y alcanzar los objetivos planteados” (Hernandez Sampieri & Mendoza, 2023, p. 45)

2.3.3. Justificación practica

Desde un enfoque aplicado, este estudio es fundamental porque aborda una problemática que afecta directamente los derechos de las víctimas de delitos sexuales cometidos por adolescentes infractores en Cusco. Los resultados obtenidos podrían tener un impacto significativo en la revisión de políticas públicas y la implementación de nuevas estrategias jurídicas que mejoren la protección de las víctimas y aseguren una aplicación más justa de los plazos de prescripción.

“la justificación práctica debe resaltar la utilidad y la aplicación directa de los resultados en un contexto específico” (Bernal, 2016, p. 40)

2.3.4. Justificación jurídica

Desde el punto de vista jurídico, esta investigación examina críticamente los efectos del plazo de prescripción en los delitos sexuales cometidos por menores. Al abordar las

implicaciones de estos plazos en la conclusión efectiva de los procesos, la investigación evidencia la urgencia de revisar legislaciones que pueden estar permitiendo situaciones de impunidad, impactando negativamente en el derecho de personas afectadas en la obtención de una resolución justa y oportuna.

“Una justificación jurídica debe demostrar cómo la investigación aborda problemáticas legales existentes y propone soluciones prácticas que beneficien tanto a las víctimas como al sistema judicial” (Arias et al, 2022)

2.3.5. Justificación social

Socialmente, el trabajo de investigación destaca cuán importante es proteger a las víctimas dentro del sistema judicial al evaluar cómo los plazos de prescripción afectan la resolución de estos casos, la investigación aspira a generar conciencia sobre la importancia de proteger a las personas afectadas y garantizar su acceso a la justicia, lo cual es fundamental para restaurar la confianza en las instituciones y mantener la cohesión social.

“La justificación social debe evidenciar de qué manera la investigación puede generar un efecto positivo en la comunidad y beneficiar a los sectores más vulnerables” (Pimienta, 2017, p. 102).

2.4. Categorías

2.4.1. Prescripción

Sub categorías:

- Inicio del plazo de prescripción
- Interrupción y suspensión del plazo

2.4.2. Responsabilidad penal

Sub categorías:

- Protección y derechos de las víctimas en casos de violación sexual
- Implicaciones sociales de la impunidad en casos de violación sexual

III. Marco Teórico

3.1. Antecedentes

3.1.1. Antecedentes internacionales

Con referencia a nuestros antecedentes internacionales tenemos el realizado por Bohórquez y Rodrigue (2023) titulada “Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes” para la revista científica de derecho internacional; el objetivo del estudio fue demostrar las desigualdades en las etapas procesales entre el Sistema Penal Ordinario y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia, específicamente en relación con la Ley 906 de 2004 y la Ley 1098 de 2006; presentando un enfoque cualitativo con un diseño exploratorio y documental; el cual, permitió analizar las normativas y su aplicación en los procedimientos penales de menores; en cuanto a los resultados, se destacó que la Ley 1098 introdujo figuras asistenciales clave para el bienestar de los menores en situación de criminalidad, asignando nuevas funciones a instituciones como la Defensoría de Familia y la Policía, quienes desde la aprehensión aseguran el salvaguardo de los derechos de las personas menores de edad; concluyendo, se destacó que, aunque existen similitudes con el procedimiento penal ordinario, se tiene un enfoque claramente pedagógico, asegurando que las sanciones y procesos estén adaptados a la rehabilitación y educación del menor infractor, tomando en cuenta el contexto social, al igual que el personal.

Este antecedente resulta relevante para nuestra investigación porque permite comprender cómo otros países de la región, como Colombia, han estructurado su sistema de

responsabilidad penal para adolescentes con una perspectiva diferenciada, priorizando la rehabilitación y protección de sus derechos, lo que permite contrastar las medidas adoptadas con la realidad normativa y práctica en el Perú.

Consecuentemente la investigación de Polensvaig (2022), titulada “Prescripción de la acción penal y determinación de la pena en el derecho penal juvenil : una mirada al amparo del interés superior del niño” para la obtención del grado académico de maestro en derecho penal en la Universidad de San Andrés en Argentina; cuyo propósito fue la interpretación del artículo 4° de la Ley N° 22.278 del Régimen Penal de la Minoridad, sugiriendo un sistema binario, en el cual los jueces pueden absolver o imponer penas reducidas conforme a las reglas de la figura tentada imputada; la metodología empleada fue cualitativa, analizando la normativa y su aplicación; como conclusión, se determinó que la reforma constitucional de 1994 en el país introdujo un sistema de protección integral para personas menores de edad de vulneración de la ley penal, estableciendo un modelo para el régimen penal de la minoridad y marcando un hito en el derecho de menores.

Este antecedente es importante porque permite observar cómo el principio del interés superior del niño ha sido incorporado en el derecho penal juvenil en Argentina, ofreciendo un modelo que busca equilibrar la sanción con la protección de derechos; su análisis aporta elementos valiosos para la investigación al evidenciar cómo otras legislaciones contemplan criterios diferenciados de punibilidad y prescripción cuando los infractores son menores.

Jericó (2019), titulado “La interrupción de la prescripción del delito en el Derecho penal de menores” para la revista científica indexada de la Universidad Pública de Navarra en España; teniendo el propósito de evaluar las diferencias en la interpretación de la interrupción del plazo de prescripción en infracciones penales realizados por personas menores de edad, debido a la falta de claridad en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal

del Menor (LORPM); utilizando una metodología cualitativa con diseño exploratorio y documental, el estudio concluyó que la aplicación supletoria del artículo 132 del Código Penal (CP) de adultos genera incertidumbre jurídica; concluyendo que el decreto de incoación del Ministerio Fiscal, al comunicar una denuncia al Juez de Menores, debería suspender temporalmente el plazo de prescripción para evitar el archivo prematuro de las infracciones.

Esta propuesta destaca el requerimiento de regular explícitamente la suspensión de la prescripción en la LORPM para proporcionar mayor seguridad jurídica en el sistema penal juvenil.

Finalmente, el trabajo realizado por Quijano, titulado “Suspensión de la prescripción de la acción penal en delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes”, con el fin de lograr el título de maestro en derecho para la Universidad Nacional de Colombia; cuyo propósito fue evaluar la factibilidad jurídica para interrumpir la prescripción de la acción penal a favor de las personas menores de edad, independientemente de los delitos de los que sean víctimas; la metodología empleada cualitativa siguió el positivismo jurídico, considerando que el derecho se basa en actos voluntarios del ser humano dentro de un marco de seguridad jurídica; también se utilizaron métodos exegéticos y de recolección de documentos, además del método sistemático para determinar el alcance de las normas interpretadas; como conclusión, el estudio comprobó la viabilidad de interrumpir la prescripción de la acción penal en favorecimiento de los menores, destacando que su vulnerabilidad y estado de indefensión no solo se derivan de su edad, sino también de componentes externos, como lo son: la cultura, educación, pobreza; así como, condiciones sociales y familiares.

Este antecedente es relevante porque permite sustentar jurídicamente la opción de suspender la prescripción de la acción penal en casos, en los cuales las víctimas son personas menores de edad, sin limitarse al tipo de delito cometido.

3.1.2. Antecedentes nacionales

Primigeniamente como antecedente nacional tenemos la investigación de Castro (2022) titulado “Análisis jurisprudencial con enfoque marco legislativo de las prescripciones y las medidas de protección respecto de un niño infractor a la ley penal en Lima Sur” con el fin de la obtención del grado académico de abogado en la Universidad Autónoma del Perú; cuyo propósito fue realizar análisis jurisprudenciales en el marco legislativo de las prescripciones sobre las medidas de protección para niños infractores de la ley penal en Lima; empleó una metodología cualitativa de tipo de estudio básico puro; este enfoque permitió medir y procesar fenómenos sociales mediante instrumentos estadísticos, trabajando con una población de 300 especialistas en el tema. La investigación concluyó que su naturaleza fue más teórica que experimental debido a su justificación jurídica. Se determinó que la prescripción no se extingue respecto a la acción penal; esta regla se aplica desde el inicio y la continuidad de la investigación preliminar por parte del fiscal y culmina con una sentencia condenatoria o absolutoria emitida por el juez.

Este antecedente resulta pertinente porque permite comprender cómo, desde el análisis normativo y jurisprudencial en el contexto peruano, se establece que la prescripción de la acción penal en adolescentes, los cuales sean infractores no debe entenderse como una figura automática de extinción; al contrario, como un proceso vinculado al comienzo formal de la investigación y su posterior desarrollo judicial.

Así mismo Bonilla (2020) titulado “El sistema penal juvenil y su influencia en la reducción de las infracciones cometidas por adolescentes en la ciudad de Chiclayo” para la

obtención del título de abogado en la Universidad Señor de Sipán, realizó la investigación; cuyo propósito fue determinar cómo el sistema penal juvenil incide en la reducción de los actos infractores llevado a cabo por adolescentes en la ciudad de Chiclayo; cuyo enfoque fue cualitativo, de tipo descriptivo, analizó las medidas sancionadoras, tanto restrictivas de la libertad como resocializadoras; en cuanto a las conclusiones señalaron que estas medidas no son suficientes ni efectivas para disminuir las conductas delictivas de los adolescentes infractores.

Este antecedente se considera relevante porque evidencia que, pese a la existencia de un sistema penal juvenil con medidas orientadas a la resocialización, en la práctica estas no logran reducir de manera significativa los actos infractores realizados por adolescentes.

Bedon (2020), titulado “La prescripción de la acción penal y sus efectos en el pago de reparación civil al agraviado en la corte superior de justicia del Callao” para la obtención de título de Abogado en la Universidad Nacional Federico Villareal; teniendo el propósito de investigar el vínculo entre la prescripción de la acción penal y el pago de la reparación civil, con la hipótesis de determinar si la primera afecta significativamente al segundo; para ello se realizó una recopilación exhaustiva de información bibliográfica sobre ambas categorías, apoyándose en el conocimiento de especialistas en derecho penal; el enfoque fue cualitativo que permitió analizar el fenómeno en su contexto natural sin alterarlo; los resultados de esta investigación mostraron una alta correlación positiva entre la prescripción de la acción penal y el impacto en el pago de la reparación civil; concluyendo, se determinó que la prescripción de la acción penal no solo incide en el cumplimiento de las obligaciones de reparación civil, sino que también influye en el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. Este hallazgo subraya la necesidad de revisar y mejorar las normativas existentes para garantizar un sistema judicial más equitativo y que defienda los derechos de todos los implicados.

Este antecedente es importante, porque demuestra que la prescripción de la acción penal no solo interrumpe el curso de los procedimientos judiciales, sino que también deja sin efectos la posibilidad de que las víctimas reciban reparación civil; lo cual representa una afectación directa a su derecho a la justicia y a la reparación integral.

Así mismo, Caururo (2019) titulado “El adolescente contumaz y la prescripción en las infracciones de robo agravado, Séptimo Juzgado de Familia-Independencia” para la obtención del título de Abogado en la Universidad Cesar Vallejo; cuyo propósito fue determinar el vínculo entre el adolescente contumaz y la prescripción en las infracciones de robo agravado, se aplicó un enfoque cualitativo en el Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con una población de 12 abogados. La investigación concluyó, que la carencia de declaración de contumaz respecto a los adolescentes infractores por robo agravado; lleva a que la acción judicial prescriba, generando que el procedimiento judicial termine sin el veredicto judicial. Este fenómeno se debe a factores legales que favorecen al adolescente y su abstinencia a presentarse en el proceso, impidiendo la ejecución de medidas socioeducativas y la reincorporación del menor en la sociedad.

Este antecedente resulta relevante, porque evidencia cómo la falta de una declaración de contumacia en el proceso penal juvenil puede generar escenarios de impunidad, permitiendo que la acción penal prescriba sin que exista una resolución judicial de fondo.

3.1.3. Antecedentes locales

Arias (2020) titulado “Experiencias sobre el Internamiento Preventivo en Adolescentes Infractores de un Centro Juvenil de la Región del Cusco”, para la obtención del título de psicóloga en la Universidad Andina del Cusco; cuyo propósito fue comprender las realidades personales y sociales de los adolescentes infractores reclusos de manera preventiva en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Marcavalle, ubicado en la

región Cusco; la metodología empleada fue cualitativa, con un enfoque fenomenológico, aplicando entrevistas semiestructuradas para conocer de forma directa la vivencia de los adolescentes durante su privación de libertad; los adolescentes infractores entre 15 y 18 años que permanecieron internados por medida preventiva durante los años previos a la investigación, formaron parte de la población; entre las conclusiones se identificó que el internamiento genera un impacto emocional profundo, manifestado en sentimientos como miedo, angustia e impotencia, además se observó que, aunque algunos adolescentes adquieren aprendizajes vinculados al autocontrol, a la valoración de la libertad y al respeto por las normas, otros desarrollan estigmas sociales que afectan su reinserción, lo cual evidencia la necesidad de replantear las medidas preventivas desde un enfoque más educativo y humano.

Este antecedente resulta importante porque permite comprender cómo las medidas de internamiento preventivo impactan directamente en el bienestar psicológico de los adolescentes infractores; su análisis aporta una mirada humana en la región Cusco, lo que lo hace especialmente pertinente para esta investigación.

Rengifo (2019) titulada “Tratamiento de los menores de catorce años de edad infractores en el marco del Código de los Niños y Adolescentes y su Adecuación a la Convención sobre los Derechos del Niño”, para la obtención del título de abogado en la Universidad Andina del Cusco; cuya investigación tuvo como objetivo analizar cómo el sistema legal peruano protege a las personas menores de catorce años que realicen delitos, evaluando la adecuación de este tratamiento a los niveles internacionales determinados en la Convención sobre los Derechos del Niño. La metodología utilizada fue de tipo cualitativa y descriptiva, empleando el análisis documental de normas jurídicas, entrevistas a expertos y revisión de casos judiciales específicos. La población de estudio incluyó a especialistas en derecho penal juvenil y casos de adolescentes infractores en Cusco; los resultados revelaron

inconsistencias en la ejecución de normas y una falta de adecuación a los principios internacionales, indicando que el sistema judicial no siempre garantiza los derechos de los menores de manera efectiva; la conclusión destacó la necesidad urgente de reformar el marco legal y de implementar políticas que aseguren una protección adecuada para los adolescentes infractores, alineada con los estándares internacionales.

Este antecedente aborda directamente la situación de las personas menores de catorce años que realizan infracciones, un grupo que muchas veces queda excluido de las medidas penales tradicionales; su análisis revela que el marco legal peruano no garantiza de manera uniforme los derechos de estos menores.

3.2. Bases teóricas

Se desarrollarán los fundamentos teóricos que respaldan el estudio, se busca proporcionar una comprensión sólida de los elementos clave que intervienen en la problemática estudiada; por lo tanto, se iniciará con la primera categoría, abordando los plazos de prescripción, para luego desarrollar la segunda categoría, enfocada en la responsabilidad penal de adolescentes infractores.

3.2.1. Plazos de prescripción

Para abordar esta categoría, y en el contexto de los delitos sexuales ejecutados por adolescentes infractores, es determinante basarse en el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (2017) en el que, específicamente en el Artículo 74, establece los tiempos límite para la persecución penal y la ejecución de medidas socioeducativas para menores de edad que cometen delitos; a continuación, se desarrollan los aspectos más importantes y se plantea una comparativa con el Código Penal Peruano, resaltando las diferencias y su impacto en la justicia juvenil.

3.2.1.1. Antecedentes histórico-conceptuales de la prescripción penal

La prescripción penal tiene orígenes en el derecho romano, donde se establecieron los primeros límites de tiempo para la persecución de delitos; como lo menciona Farra (2022) en la sociedad romana, se reconocía la necesidad de evitar la persecución penal indefinida, otorgando a las personas la posibilidad de vivir sin temor a ser acusadas eternamente por hechos pasados; este concepto, que inicialmente respondía a la idea de seguridad jurídica y paz social, fue evolucionando y adaptándose a través de los siglos en diferentes sistemas legales, siendo la base, de lo que hoy en día es la prescripción penal.

En la época moderna, Vidal (2009) resalta que los Códigos Napoleónicos del siglo XIX, fueron los primeros en estructurar formalmente la prescripción dentro del sistema penal, influyendo significativamente en los códigos de América Latina, incluido Perú, los cuales establecían que ciertos delitos no podían ser perseguidos después de un tiempo determinado, considerando que la eficacia de las pruebas y testimonios disminuye con el tiempo; esta idea, entonces, era vista no solo como una garantía para el acusado, sino también, como una manera de preservar la justicia y la calidad del proceso penal.

En el Perú, el concepto de prescripción fue incorporado y formalizada en el Código Penal, y se han creado excepciones, especialmente para delitos de lesa humanidad, los cuales no prescriben debido a su impacto y gravedad en la sociedad.

Con el tiempo, en el contexto de adolescentes infractores, surgió la necesidad de un marco legal especializado que tuviera en cuenta su condición particular; en respuesta, el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes en Perú, en adelante

con las siglas CRPA, establece plazos de prescripción específicos, ajustados a las necesidades de justicia y rehabilitación para menores de edad.

En la actualidad, esta figura sigue siendo tema de debate, especialmente en los actos de delitos sexuales, ya que la limitación de los plazos puede limitar ejercicio del derecho a la justicia por parte de las víctimas.

3.2.1.2. Definición de prescripción en el derecho penal peruano

Como definición, se tiene que *“La prescripción de la acción penal es un instituto jurídico que establece un tiempo máximo dentro del cual el Estado puede ejercer la persecución penal contra una persona”* (Corte Superior de Justicia de Arequipa, 2014, pág. 9)

Con referencia al derecho penal peruano, la prescripción tiene como objetivo proporcionar seguridad jurídica tanto al acusado como a la sociedad, evitando que una persona sea sometida indefinidamente a la incertidumbre de un proceso judicial pendiente; según el artículo 74 del CRPA establece los plazos específicos de prescripción para diversos delitos cometidos por adolescentes. Para delitos graves como la violación sexual (incluyendo variantes como la violación de menores de edad, violación con resultado de muerte o lesión grave), el plazo de prescripción es de cinco años desde la comisión del hecho. Este tiempo es reducido en comparación con los plazos de prescripción para adultos, establecidos en el Código Penal, en el que muchos de estos delitos tienen plazos de prescripción más amplios debido a su gravedad y al impacto social de los mismos.

3.2.1.3. Comparativa con el Código Penal

En el Código Penal Peruano (1991), la prescripción se regula en relación de la pena máxima aplicable al delito. Para los delitos más graves, el plazo de prescripción es mayor, mientras que para delitos menores, el tiempo es reducido; en

general, para delitos con penas de reclusión prolongadas, el Código Penal establece plazos de prescripción de hasta 20 años; sin embargo, en casos excepcionales, como los crímenes de lesa humanidad, la acción penal no prescribe, garantizando que estos delitos graves puedan ser juzgados en cualquier momento.

3.2.1.4. Inicio del plazo de prescripción

El inicio del plazo de prescripción en el sistema de justicia peruano suele entenderse, en términos generales, como el momento desde el cual comienza a contarse el tiempo para la extinción de la acción penal; a falta de una disposición específica en el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (CRPA) sobre este punto, muchos juristas coinciden en que el plazo de prescripción debería iniciar desde que se comete el acto delictivo.

Rojas (2024) ha destacado que un sistema de justicia efectivo debe contar con una definición clara del inicio de la prescripción para proteger tanto la facultad de las víctimas a obtener justicia como el derecho del infractor a un proceso justo; en este contexto, el inicio del plazo de prescripción en delitos cometidos por adolescentes infractores se sobreentiende como el momento en que el menor comete el delito, en este caso, el delito de abuso sexual; desde este instante se debería empezar a contar el tiempo de prescripción establecido por el CRPA, que en hechos de abuso sexual es de cinco años, según el artículo 74.

3.2.1.5. Interrupción y suspensión del plazo de prescripción

a. Suspensión de la prescripción

Mejorada (2022) resalta que la suspensión del plazo de prescripción es una figura jurídica que implica una pausa temporal en el cómputo del tiempo de prescripción de la acción penal, lo que permite que, durante este período, no se considere el transcurso del tiempo como parte del plazo establecido el cual se produce

en ciertas circunstancias específicas que impiden temporalmente el avance del procedimiento penal, como cuando el acusado se encuentra en una situación que imposibilita la continuación de la causa, por ejemplo, si está bajo tratamiento médico que le impide comparecer, o en casos en los que el proceso se ve afectado por factores externos, como decisiones judiciales o procedimientos administrativos que requieren resolución previa.

En los hechos de los adolescentes infractores en el CRPA en Perú, no se establece con claridad cuándo o cómo aplica la suspensión del plazo de prescripción para estos casos generando ambigüedades sobre qué situaciones justificarían la suspensión del plazo en casos de delitos cometidos por menores; esto puede dar lugar a interpretaciones variadas por parte de los ejecutores judiciales, quienes deben decidir en qué momentos el procedimiento penal puede pausarse, teniendo en cuenta tanto los derechos del menor infractor como los derechos de las personas afectadas.

b. Interrupción de la prescripción

La interrupción del plazo de prescripción, implica que el tiempo transcurrido hasta el momento de la interrupción deja de contarse y, una vez que se produce el evento interruptor, el plazo vuelve a contarse desde cero; en términos prácticos, Meini (2021) señala que esto significa que cualquier acto procesal que implique la continuación o avance del procedimiento penal puede reiniciar el plazo de prescripción. Este concepto es importante para evitar que ciertos actos delictivos queden impunes debido a que el plazo de prescripción se cumple antes de la conclusión del proceso judicial.

3.2.1.6. Fundamentación jurídica sobre el plazo de prescripción

a. Normatividad internacional

A nivel internacional, existen varias normativas y acuerdos que orientan el tratamiento de la prescripción en el contexto de adolescentes infractores, enfatizando respeto de los derechos humanos y la justicia juvenil. Entre los más relevantes se encuentran:

- Convención sobre los Derechos del Niño : Reafirmada por gran parte de los países, incluido Perú, esta convención establece el marco para la protección de los derechos de los menores en el ámbito penal. Aunque no aborda directamente los plazos de prescripción, sí establece el derecho a un proceso justo y a una administración de justicia rápida y eficiente, lo cual puede interpretarse como un llamado a evitar dilaciones injustificadas en los procesos penales que involucren a menores (UNICEF, 1989)
- Reglas de Beijing: Constituyen una guía integral para los sistemas de justicia juvenil y destaca que el proceso penal para menores debe ser lo más breve posible y adaptarse a las necesidades y circunstancias del menor. Aunque no se menciona explícitamente la prescripción, estas reglas promueven que el proceso penal no se prolongue innecesariamente, en línea con el derecho a un plazo razonable y el principio de celeridad (FAPMI, 2012).
- Reglas de Riad: Estas directrices, promueven la reducción de conductas delictivas en jóvenes a través de un enfoque orientado a la rehabilitación y reintegración. Aunque su foco no es la prescripción, destacan la importancia de que las sanciones y medidas aplicadas a los menores sean proporcionales y no prolongadas indefinidamente, en consonancia con la necesidad de una

aplicación justa de los plazos de prescripción en los delitos juveniles (Naciones Unidas Derechos Humanos, 1990).

b. Normatividad nacional

En el contexto peruano, la normativa relevante se encuentra principalmente en el CRPA, que establece los lineamientos para la atención de menores que infringen la ley, considerando su reintegración social y la proporcionalidad de las sanciones; la disposición fundamental sobre la prescripción en el CRPA se encuentra en su artículo 74, que determina los plazos específicos de prescripción para distintos tipos de delitos cometidos por menores:

“Artículo 74.1: Determina que la acción penal prescribe en un plazo de cinco años para delitos graves, incluyendo la violación sexual, el homicidio y el secuestro, entre otros. Para delitos de menor gravedad, el plazo de prescripción es de tres años, y para faltas, el plazo es de diez meses. Esta normativa responde al principio de celeridad y proporcionalidad, limitando el tiempo de persecución penal para facilitar la rehabilitación de los menores y evitar dilaciones innecesarias en el sistema de justicia juvenil” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017, p. 105)

3.2.1.7. Enfoque epistemológico de las teorías del plazo de prescripción

Este apartado explora las bases epistemológicas de las teorías vinculadas con la prescripción en la responsabilidad penal de adolescentes infractores; la investigación del plazo de prescripción se fundamenta en principios de derecho que buscan equilibrar los derechos del infractor menor de edad y la justicia hacia las víctimas, con especial atención a los hechos de delitos de abuso sexual; la prescripción, entendida desde un enfoque epistemológico, se considera un

mecanismo de protección tanto para la sociedad como para el individuo, evitando una persecución indefinida que podría afectar los principios de justicia.

a) Teoría de la pena

La teoría de la pena menciona Uriarte (2022), que cada proceso penal debe llevarse a cabo en un tiempo previamente establecido, lo cual es esencial para proteger las facultades de las personas afectadas; en el ámbito del derecho penal juvenil, esta teoría toma relevancia debido a la necesidad de ofrecer una respuesta rápida y justa que no extienda el proceso más allá de lo necesario, dado que los adolescentes infractores están en desarrollo físico y psicológico, que exige medidas adaptadas a su situación y potencial rehabilitación.

b) Teoría de los plazos razonables como garantía procesal

Jaramillo (2024) se enfoca en la importancia de que el tiempo de prescripción sea adecuado y proporcional a la gravedad del delito lo que considera que un plazo de prescripción razonable permite al sistema judicial operar de manera justa y eficaz, evitando tanto la impunidad como una persecución perpetua que podría afectar el bienestar y desarrollo del menor infractor; en el contexto peruano, donde se aplican plazos específicos para los delitos de violación cometidos por menores, esta teoría ayuda a reflexionar sobre si dichos tiempos realmente cumplen con un estándar de razonabilidad y justicia.

3.2.1.8. Teorías del plazo de prescripción

a. Teoría de los tiempos muertos

La teoría de los tiempos muertos abordado por Agüero (2020) aborda un aspecto crucial en la prescripción de la acción penal, enfocándose en situaciones donde el proceso judicial se prolonga innecesariamente; según esta teoría, las dilaciones indebidas en la tramitación del proceso penal, que pueden ser causadas

por la complejidad del caso o por tácticas abusivas de la defensa, no necesariamente provocan la prescripción de la acción penal.

Esta teoría es relevante porque introduce el concepto de los tiempos muertos, es decir, los periodos en los que, a pesar de la inactividad o la demora en el proceso, el tiempo no cuenta para los efectos de la prescripción.

a. Teoría de la prescripción del delito

Esta teoría abordada por Quesada (2020) vinculada a la categoría de investigación plazos de prescripción que se refiere al límite de tiempo durante el cual se puede llevar a cabo una acción penal contra un individuo por la comisión de un delito y que pasado este período, la acción penal ya no puede ser perseguida legalmente, lo que implica que el acusado no podrá ser procesado ni sancionado por ese delito específico.

Así mismo; la prescripción tiene como objetivo principal garantizar la estabilidad jurídica y social, evitando que una persona sea perseguida de manera indefinida por un delito.

Enfatiza también que la aplicación de la prescripción del delito en el derecho penal contemporáneo varía dependiendo de la gravedad del delito, la naturaleza de las acciones cometidas y otras circunstancias específicas; como ejemplo, las faltas menos graves pueden prescribir en un plazo menor, mientras las conductas graves como los crímenes de lesa humanidad pueden no prescribir nunca en algunos sistemas jurídicos, esto se debe a la consideración de que ciertos delitos, debido a su impacto social y moral, deben ser perseguidos indefinidamente para asegurar que la justicia prevalezca.

3.2.2. Responsabilidad Penal

Como lo indica Bedoya (2024) la responsabilidad penal, en el caso de los adolescentes, hace referencia a la capacidad que tienen los menores de edad para asumir consecuencias jurídicas ante un delito; sin embargo, esta responsabilidad se aplica bajo un enfoque especializado que toma en cuenta su etapa de desarrollo psicológico, emocional y social; no se trata únicamente de imponer sanciones, sino de garantizar procesos adecuados que respeten el principio del interés superior del niño, según lo establecido en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en el Perú; dicho código precisa que los menores de 14 años no son penalmente responsables, mientras que los adolescentes entre 14 y 17 años pueden ser procesados aplicando medidas socioeducativas proporcionales a la gravedad del delito cometido.

No obstante, cuando se trata de delitos graves como la violación sexual, surgen serias controversias en torno a los límites de esta responsabilidad penal en adolescentes; esta tensión entre el enfoque garantista del sistema juvenil y la exigencia social de justicia efectiva.

3.2.2.1. Antecedentes histórico-conceptuales

La impunidad en los delitos de violación sexual, tiene raíces profundas que se han manifestado y perpetuado en el desarrollo de los años; desde tiempos antiguos, la violación sexual ha sido vista a menudo como una cuestión privada o familiar, en lugar de un asunto de interés público y de justicia; en muchas culturas, especialmente en sociedades patriarcales, la violación sexual no solo era tolerada, sino que también estaba implícitamente aceptada, y en ocasiones, era utilizada como una herramienta de poder y control.

En la antigua Roma, como ejempliza Mejia et al. (2015), se consideraba un delito no tanto por el daño a la víctima, sino porque se atentaba contra el honor o

propiedad de su padre o esposo es decir como una ofensa a terceros en lugar de una agresión directa a la víctima.

Con el paso del tiempo y el avance en la concepción de los derechos humanos, el tratamiento de los delitos de violación sexual comenzó a evolucionar, especialmente en el contexto del derecho internacional y en los sistemas jurídicos de países desarrollados.

Durante el siglo XX, el derecho internacional empezó a considerar la violación sexual como un crimen grave que no solo afectaba a las víctimas, sino que también socavaba la estructura ética y moral de la sociedad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) fue un hito en este proceso, reconociendo la dignidad inherente y los derechos iguales e inalienables de todas las personas; consecuentemente, sirvió de base para futuras normativas y tratados que incluyeron el abuso sexual como un atentado a los derechos humanos fundamentales

En el contexto Latinoamericano, y específicamente en Perú, el panorama es particularmente complejo ya que a pesar de los avances en la legislación para salvaguardar a las personas afectadas por delitos sexuales y penalizar a los que incurren en estos hechos, persisten altos niveles de impunidad.

3.2.2.2. Impunidad y su relación con los delitos de violación sexual

La impunidad, se refiere a la ausencia de sanción, castigo o responsabilidad penal para aquellos que han cometido delitos; según Heller et al. (2020) la impunidad no solo representa la falta de consecuencias jurídicas para los perpetradores de delitos graves, sino que también refleja una falla estructural en los sistemas de justicia, incapaces de brindar justicia efectiva. Así mismo; la impunidad puede originarse por

factores como la falta de recursos, la corrupción, y, en muchos casos, el temor de las víctimas a enfrentar represalias o revictimización durante el proceso judicial.

Desde la perspectiva de Galtung, redactado por Calderón (2009) uno de los pioneros en el estudio de la paz y los conflictos, la impunidad es vista como una forma de violencia estructural, ya que implica una omisión sistemática en el deber de salvaguardar los derechos de las personas afectadas; en el contexto de los delitos sexuales, esta omisión se convierte en un elemento que además de afectar a las víctimas directas; también, produce un impacto social más amplio, promoviendo un clima de inseguridad y desconfianza en las instituciones judiciales.

Por su parte, Tayler (2022), subraya que la impunidad en delitos graves, incluidos los de violación sexual, obstaculiza el desarrollo de una justicia reparadora y transformadora por lo que plantea que la ausencia de castigo no solo afecta el derecho de las víctimas a recibir justicia, sino que también perpetúa un ciclo de violencia y abuso que normaliza estos comportamientos en la sociedad.

En el ámbito peruano, diversos estudios han destacado cómo la impunidad en delitos de violación sexual es una problemática que afecta gravemente el tejido social y la confianza en el sistema de justicia.

3.2.2.3. Efectos de la impunidad

La impunidad en casos de violación sexual, tiene efectos devastadores en múltiples niveles, que van desde el ámbito individual de personas afectadas hasta el impacto en la percepción pública de la justicia y el tejido social.

A nivel individual, la impunidad afecta profundamente a las víctimas de violación sexual; estudios realizados en el ámbito de la psicología, como el de Lozano et al. (2020) destacan que la falta de justicia puede aumentar los síntomas de trauma en las víctimas, incluyendo depresión, ansiedad y estrés postraumático puesto

que la ausencia de un proceso judicial adecuado y la percepción de que el agresor no será castigado generan una sensación de impotencia y desprotección en las víctimas, afectando su recuperación emocional y psicológica.

Desde un enfoque social, la impunidad en casos de violación sexual, impacta la percepción pública de la justicia y socava la confianza en el sistema judicial, cuando los ciudadanos observan que los delitos graves, como la violación sexual, quedan impunes, tienden a perder la fe en la capacidad del sistema de justicia para protegerlos y garantizar la seguridad de la comunidad.

3.2.2.3. Delitos de violación sexual

La violación sexual, se define en concordancia con Chavez (2018), como un acto de agresión donde se vulnera la libertad sexual de una persona mediante la violencia, el engaño, la coacción o la imposición. Este delito es considerado como uno de los más graves dentro de los sistemas penales a nivel internacional, ya que implica no solo la transgresión de la integridad física de la víctima, incluso una profunda afectación psicológica y emocional.

a. Impacto psicológico y social en las víctimas

La violación sexual no solo tiene implicaciones legales, sino que también deja secuelas profundas en la vida de las víctimas; diversos estudios como el de Acuña (2014), demostraron que las víctimas de violación sexual suelen experimentar trastornos de estrés postraumático, depresión y ansiedad, además de sentimientos de culpa y vergüenza y el impacto es particularmente severo en el caso de los menores, quienes, debido a su edad y desarrollo emocional, están menos equipados para afrontar el trauma y puede afectar la capacidad de las víctimas para confiar en otras personas y para llevar una vida emocionalmente plena.

b. Desafíos en la judicialización de los delitos de violación sexual

Un desafío frecuente dentro de la gestión de la justicia frente a los hechos de abuso sexual es la recolección de pruebas y el tiempo que toma el proceso judicial.

La prueba testimonial, en particular, enfrenta desafíos, dado que muchas víctimas, especialmente menores, pueden sentirse intimidadas o revictimizadas al tener que declarar repetidamente en diferentes etapas del proceso; según la publicación de Infobae (2024) la carencia de personas capacitadas en el empleo de hechos de abuso sexual y la limitada disponibilidad de infraestructura adecuada, como las cámaras Gesell, agravan estos problemas, reduciendo la eficacia de los procedimientos judiciales y aumentando las probabilidades de que los casos de violación sexual queden sin resolución.

3.2.2.4. Fundamentación jurídica de la impunidad en delitos de violación sexual

- Constitución Política del Perú: se consagra el derecho de toda persona a la integridad moral, psíquica y física, y el derecho a la protección frente a la violencia, en el entorno público, como privado. Esta disposición subraya la responsabilidad del estado peruano de garantizar la justicia y evitar la impunidad en delitos de violación sexual. (Constitución Política del Perú, 1993)
- Código Penal Peruano: El Código Penal sostiene sanciones severas para los delitos de violación sexual, los que buscan establecer una sanción firme para delitos graves, sin embargo, en algunos contextos, la implementación de estas sanciones enfrenta retos significativos.

- Ley N° 30364: Esta ley sostiene disposiciones para brindar protección a quienes sufren violencia, incluyendo el abuso sexual, y exige que el sistema de justicia actúe con diligencia y eficiencia.

3.2.2.5. Teoría relevante

a. Teoría de justicia

John Rawls, fue un filósofo estadounidense, nacido en 1921 y fallecido en 2002, conocido por su trabajo en filosofía política y ética. Es ampliamente reconocido por su teoría de la justicia, que desarrolló principalmente en su obra "A Theory of Justice", publicada en 1971; esta teoría ha sido influyente en la filosofía política y tuvo un efecto considerable en el pensamiento contemporáneo sobre justicia social y equidad vinculada a la responsabilidad penal (Flores, 2017).

Rawls desarrolló su teoría en el contexto de una sociedad democrática, buscando proporcionar un marco para la organización de las instituciones sociales y políticas que asegure la justicia y la igualdad; su objetivo era formular una teoría de la justicia que pudiera ser aceptada y aplicada en una sociedad pluralista, donde las personas tienen diferentes concepciones del bien y valores.

John Rawls, en su obra seminal Teoría de la Justicia, introduce la idea de justicia como equidad, concepto que se basa en la noción de que una sociedad justa debe estructurarse de manera que las instituciones proporcionen el mayor beneficio posible a los menos favorecidos, mientras que todas las libertades básicas son garantizadas por igual a todos los ciudadanos.

El primer principio de Rawls, es el de igualdad de libertades básicas, que afirma que cada persona debe tener un derecho igual a un esquema total adecuado de libertades básicas compatibles con un esquema similar de libertades para todos lo

que incluyen, entre otras, la libertad de pensamiento, la libertad de conciencia, y los derechos políticos como el derecho al voto.

El segundo principio, es el principio de diferencia, sostiene que las desigualdades sociales y económicas deben ser evaluadas, con la finalidad de que beneficien a los menos aventajados y estén unidas a posiciones y cargos accesibles a todos en condiciones de igualdad de oportunidades.

En esencia, Rawls sugiere que una sociedad justa no es aquella en la que todos tienen lo mismo, sino una en la que las reglas que permiten desigualdades lo hacen solo si mejoran las condiciones de los menos aventajados.

La teoría de Rawls, es particularmente relevante para analizar sistemas de justicia penal y políticas públicas, ya que proporciona un marco para evaluar si las leyes y prácticas actuales benefician equitativamente a todos los miembros de la comunidad, específicamente a los desprotegidos.

La teoría de la justicia de John Rawls, se vincula directamente con la presente investigación, especialmente con la categoría de responsabilidad penal de adolescentes infractores; esta teoría propone que una sociedad justa debe garantizar que los derechos y libertades fundamentales de cada ser humano, incluidos los adolescentes infractores, sean respetados y protegidos; aplicada al contexto de la responsabilidad penal, la teoría de Rawls nos invita a reflexionar sobre si el sistema de justicia penal, al tratar a los adolescentes infractores, alineándose a los principios de equidad y justicia que deberían guiar la organización de las instituciones. En particular, Rawls subraya que las desigualdades solo son aceptables si benefician a los más vulnerables, lo cual es crucial para entender cómo el sistema penal trata a los menores en conflicto con la ley y si dicho trato promueve su rehabilitación y reintegración en la sociedad de manera justa.

3.3. Definición de términos

- Prescripción penal, es un concepto jurídico que establece un límite de tiempo dentro del cual se puede iniciar o continuar una acción penal contra un individuo por la comisión de un delito, una vez que este plazo expira, el delito en cuestión no puede ser perseguido legalmente, lo que significa que el acusado no puede ser procesado ni sancionado por ese delito específico (Missiego, 2016).
- Prescripción en hechos de abuso sexual de adolescentes infractores, el período de tiempo establecido por ley durante el cual se puede iniciar o continuar una acción penal contra un menor que ha cometido este delito. Según el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes en Perú, el plazo de prescripción para estos delitos es de 5 años. Esto significa que, si no se toma acción legal dentro de ese período, el delito no puede ser perseguido judicialmente (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017).
- Impunidad, la falta de sanción o castigo para aquellos que han cometido delitos lo cual puede ocurrir por diversas razones, como fallos en el sistema judicial, corrupción, o limitaciones legales como los plazos de prescripción. La impunidad no solo afecta a las víctimas, privándolas de justicia y reparación, incluso presenta un impacto negativo en la población al fomentar un entorno donde los delincuentes pueden actuar sin temor a consecuencias (Comision de Derechos Humanos, 2011).
- Violación sexual, delito grave que implica la exigencia de relaciones sexuales no consentidas mediante el uso de la fuerza, coacción, o manipulación, este representa que el delito es una transgresión severa de los derechos humanos y afecta profundamente a las víctimas, tanto física como psicológicamente (Yovera, 2020).
- Derechos de las víctimas, conjunto de garantías legales y protecciones diseñadas para asegurar que las personas que han sufrido delitos reciban un tratamiento justo y

humano durante todo el proceso judicial. Estos derechos abarcan desde el acceso a la justicia, el derecho a ser escuchadas y a recibir información sobre el progreso de su caso, hasta la protección contra la intimidación y represalias (Comision Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

- Sistema judicial, conjunto de instituciones y procedimientos a través de los cuales se administran la justicia y se aplican las leyes en un país, sistema que incluye tribunales, jueces, fiscales, defensores públicos, y otros actores que desempeñan roles específicos en la resolución de conflictos legales y la imposición de sanciones a los infractores de la ley (Plataforma del estado Peruano, 2020).
- Justicia restaurativa, es una modalidad de justicia penal, la cual se encuentra orientada a la reparación del daño ocasionado, promoviendo el dialogo y la reconciliación entre la persona infractora y la víctima, en cuanto a este enfoque no solo busca sancionar al infractor, incluso busca ayudar a las víctimas a sanar y reintegrar a los delincuentes en la comunidad de manera positiva. En el caso de adolescentes infractores, la justicia restaurativa puede incluir programas de rehabilitación, asesoramiento y medidas socioeducativas que promuevan la responsabilidad y el cambio de comportamiento (Unites Nations, 2006).
- Responsabilidad penal, se determina en función de la capacidad del individuo para comprender el carácter ilícito de sus acciones y las consecuencias de las mismas. Para los menores de edad, esta responsabilidad implica no solo la imposición de sanciones, sino también medidas socioeducativas enfocadas en su rehabilitación y reintegración social (Decreto Legislativo N° 1348, 2017).
- Menor infractor, es un individuo que, siendo menor de edad según el marco legal de un país, comete un acto tipificado como delito.

IV. Metodología

4.1. Tipo y nivel de investigación

En la investigación el tipo se refiere a la naturaleza y el enfoque metodológico adoptado para llevar a cabo la investigación; en este caso, la investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo, conforme Baena (2017) metodología centrada en comprender a profundidad los fenómenos sociales y jurídicos relacionados con la prescripción penal y la impunidad en delitos sexuales cometidos por menores en Cusco.

Según Hernández-Sampieri et al. (2023), el diseño de investigación cualitativa se puede clasificar en varias categorías; para esta tesis, se empleó como diseño el fenomenológico; el cual infiere Carrasco (2018) se enfoca en describir y analizar las vivencias de las víctimas por el fenómeno en estudio, en este caso, las víctimas de violación sexual cometida por menores y la percepción de impunidad derivada de los plazos de prescripción.

4.2. Ámbito temporal y espacial

El estudio se desarrolló dentro del ámbito temporal correspondiente al año 2023, considerando este periodo para analizar los plazos de prescripción aplicables a adolescentes infractores en delitos de violación sexual; asimismo, el ámbito espacial estuvo delimitado a la ciudad del Cusco, lugar donde se recogieron las opiniones de abogados penalistas y operadores del sistema de justicia sobre la problemática analizada.

4.3. Población y muestra

La población, incluyó abogados especializados en casos de violación sexual cometida por menores en Cusco; la muestra fue seleccionada de manera intencional, enfocándose en nueve abogados que puedan proporcionar información relevante para el estudio.

Criterios de inclusión

- Ser abogado titulado con colegiatura vigente.
- Tener experiencia comprobada en el área penal, especialmente en hechos de abuso sexual cometidos por menores de edad.
- Haber ejercido funciones dentro de Cusco en los últimos tres años.
- Estar dispuesto a brindar una entrevista y participar voluntariamente en el estudio

Criterios de exclusión

- Abogados que no ejerzan activamente en el ámbito penal.
- Profesionales sin experiencia específica en delitos de violación sexual cometidos por menores.
- Abogados con conflicto de intereses o involucrados en procesos judiciales similares al objeto de estudio.

4.4. Instrumentos

Se realizó una entrevista estructurada que permitieron obtener información, facilitando un entendimiento completo, tanto de experiencias, como perspectivas de las personas participantes.

4.5. Procedimiento

El cual consistió, primero, en la elaboración del instrumento de recolección de datos, como la guía de entrevista diseñada específicamente en función de las categorías y objetivos de estudio; posteriormente, dicho instrumento fue sometido a una validación por juicio de expertos, para lo cual se contó con la participación de tres profesionales especializados en derecho penal y procesal penal debidamente registrados en SUNEDU.

El primer validador fue el abogado José Mendoza Castillo, magíster en Derecho Penal y Procesal Penal, con más de siete años de experiencia en casos relacionados con adolescentes infractores; el segundo fue el abogado Richard Marx Quispe Calderón, también magíster en Derecho Penal y Procesal Penal, el cual realiza labores académicas de docencia en la Universidad Andina del Cusco; finalmente, el tercer validador fue el abogado Roger Policarpo Almanza Saico, litigante con una experiencia en el ámbito penal, mayor a diez años y con grado de magíster en la misma especialidad, quienes emitieron observaciones técnicas sobre la pertinencia, claridad y coherencia de las preguntas formuladas.

Posterior a la validación, se realizó la selección intencionalmente a las personas participantes, a quienes se les informó el propósito del estudio, solicitando su participación voluntaria y el consentimiento para ser entrevistados; luego de ello, se desarrolló la aplicación de las entrevistas individuales en los tiempos acordados con cada abogado, registrando sus respuestas con fines de análisis cualitativo.

4.6. Análisis de datos

Se empleó en dos momentos; en una primera fase se llevó a cabo la codificación cualitativa, mediante la cual se procedió a revisar las entrevistas aplicadas a los abogados participantes, identificando palabras clave y conceptos significativos que permitieran organizar la información obtenida en función de las categorías y subcategorías previamente

definidas; esta codificación permitió sintetizar las respuestas, encontrar patrones comunes, discrepancias relevantes y ejes temáticos transversales que aportan al objetivo general del estudio; posteriormente, en una segunda fase, se procedió a la triangulación cualitativa, técnica que permitió contrastar los resultados obtenidos con los antecedentes internacionales, nacionales y locales, así como con el marco normativo vigente y las interpretaciones personales, desarrollando así un análisis integral que se presenta detalladamente en el apartado de discusión.

4.7. Consideraciones éticas

La investigación se desarrolló bajo criterios éticos, garantizando en todo momento la autenticidad de los datos ofrecidos por los participantes; los datos recolectados fueron resguardados cuidadosamente, sin ser divulgados ni utilizados con fines distintos a los académicos, respetando así el derecho a la privacidad y la integridad de los entrevistados; se aseguró que la participación de los abogados fuera completamente voluntaria, previa exposición del objetivo del estudio y solicitud de consentimiento informado; todo el proceso se llevó a cabo en concordancia con los principios de ética en la investigación establecidos por la Universidad Tecnológica de los Andes, promoviendo la transparencia, la integridad científica y el respeto a los derechos de los participantes.

V. Resultados y discusión

5.1. Resultados

Se exponen los hallazgos logrados a partir del trabajo de recolección realizado mediante entrevistas a nueve abogados especializados en casos de violación sexual cometidos por adolescentes infractores en Cusco; estos resultados fueron organizados en función a los ítems del instrumento de recolección.

Tabla 1

Desde su experiencia, ¿cómo afecta los plazos de prescripción establecidos en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente al acceso a la justicia por parte de las víctimas de violación sexual?

Entrevistado	Respuesta	Palabras clave
JUEZ. PEÑA	Genera impunidad en la sanción de conductas de esta naturaleza y su falta de atención al adolescente por parte del Estado. En muchos casos las víctimas también son menores de edad, y ellos no denuncian de inmediato, por miedo, vergüenza, o dependencia del agresor; y al ser estos plazos reducidos, sucede que cuando las víctimas deciden denunciarlo, estas pueden ya haber prescrito y generar impunidad.	impunidad, falta de sanción, desprotección estatal víctimas menores, miedo, plazos cortos, prescripción
ABG. DELGADO	En algunos casos puede generar impunidad, puesto que principalmente las víctimas son también menores de edad, quienes por lo general no denuncian en su momento y en algunos casos recién lo realizan cuando ya son adultos y el plazo ya prescribió.	víctimas adultas, denuncia tardía, prescripción
ABG. APARICIO	Puede generar impunidad en algunos casos, en vista que el delito de violación sexual en condiciones normales prescribe de 20 a 25 años, en el casos de los adolescentes este tiempo se reduce a solo cinco años; las víctimas casi siempre son menores de edad quienes no denuncian oportunamente y cuando deciden denunciarlo ya son mayores de edad y en algunos casos ya trascurrió el tiempo de prescripción.	plazo corto, impunidad, denuncia tardía
ABG. CHILE	Son pocos los casos en los que pueden generar impunidad, si bien es cierto que el tiempo de	casos limitados, plazo corto

Entrevistado	Respuesta	Palabras clave
ABG. RODRIGUEZ	prescripción es de cinco años, tiempo en el que la víctima puede recurrir a realizar su denuncia. Vulnera los derechos de las víctimas al acceso a la justicia, en muchos casos las víctimas de este delito también son menores de edad, que no tiene uso consiente de razón, o no denuncian en su momento por miedo y cuando deciden hacerlo ya mayores de edad, el delito ya prescribió por la reducción de los plazos.	vulneración de derechos, miedo, prescripción
ABG. HUAMANI	Limita el tiempo de denuncias de las víctimas y crea impunidad en el agresor	limitación de denuncia, impunidad
ABG. CORNEJO	En algunos casos los agresores no son sancionados con las penas correspondientes, porque en adolescentes los tiempos de prescripción es solo cinco años.	Falta de sanción penal por prescripción
ABG. RODRIGUEZ	Limita el acceso a la justicia de las víctimas, puesto que en algunos casos son menores de edad que no tiene uso consiente de razón y desconocimiento de las leyes, cuando deciden denunciar estos hechos ya las penas prescribieron.	Acceso restringido por edad y desconocimiento

En las respuestas que se aprecian, se evidenció una coincidencia sobre el efecto que tienen los plazos de prescripción establecidos en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, frente al acceso a la justicia de las personas que sufran de abuso sexual, puesto que los participantes reconocen que, en la práctica, estos plazos resultan limitados para garantizar una sanción efectiva cuando se trata de delitos cometidos por menores de edad; varios entrevistados mencionaron que el plazo de prescripción de cinco años, aunque previsto en la norma para proteger el principio de celeridad y el interés superior del menor infractor, no se adapta a la realidad de las personas afectadas de este tipo de delitos, ya que en muchos casos, como refirieron los abogados Aparicio, Chile y Rodríguez, las víctimas también son menores de edad, lo que las coloca en una doble vulnerabilidad.

Por otro lado, algunos entrevistados como Arenas, señaló que no todos los casos generan impunidad, pues, según su experiencia, existen víctimas que sí logran denunciar dentro del tiempo previsto.

Es así que en mérito de contraer los aportes recogidos como investigador puedo afirmar que los plazos de prescripción fijados en el régimen penal juvenil peruano y aplicables a delitos como la violación sexual presentan limitaciones sustantivas que afectan la capacidad real de las víctimas para acceder a la justicia.

Tabla 2

¿Qué opina sobre la regulación del plazo de prescripción en delitos graves como la violación sexual cometida por adolescentes infractores? ¿Considera que es adecuada para garantizar una resolución justa y oportuna?

Entrevistado	Respuesta	Palabras clave
JUEZ. PEÑA	Si, el problema se produce por la recargada labor de la administración de justicia para atender estos problemas y una adecuada atención al conflicto con el adolescente.	recarga procesal, administración de justicia, atención a adolescentes
ABG. DELGADO	No, porque el agresor es consciente del delito cometido y los plazos especialmente en este delito no debe tener beneficios de prescripción.	conciencia del delito, no beneficios, plazos inadecuados
ABG. APARICIO	No, porque afecta los derechos de las víctimas que en su mayoría son menores de edad y que no denuncian oportunamente por desconocimiento o temor.	derechos vulnerados, víctimas menores, denuncia tardía
ABG. CHILE	Debe ser el mismo plazo que los mayores de edad, al ser un delito que atenta contra la integridad física y emocional de la víctima	igualdad de plazo, integridad de la víctima
ABG. ARENAS	Si, puesto que el plazo de prescripción es de 5 años, en los que la víctima puede interponer su denuncia.	plazo suficiente, posibilidad de denuncia
ABG. RODRIGUEZ	No, las víctimas en su mayoría también son menores de edad y en su momento no denuncian por el desconocimiento y traumas ocasionados, ya de adultos realizan las denuncias y en algunos casos el tiempo ya prescribió.	trauma, desconocimiento, prescripción

Entrevistado	Respuesta	Palabras clave
ABG. HUAMANI	Los plazos en este delito deben ser el mismo de los adultos, porque el adolescente es consciente del delito que está cometiendo.	plazo igual a adultos, conciencia del adolescente
ABG. CORNEJO	Debe extenderse los plazos de prescripción por la naturaleza del delito, no es adecuada para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas.	plazo insuficiente, acceso a justicia
ABG. RODRIGUEZ	Este delito no debe prescribirse, pues al hacerlo vulnera los derechos de las víctimas	delito imprescriptible, derechos de víctimas

La mayoría de los abogados coincidió en que el plazo de prescripción actual, establecido en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, no resulta adecuado para garantizar una resolución justa, debido a que las víctimas también son menores de edad, y no denuncian en el momento por temor, desconocimiento o dependencia emocional, lo que provoca que cuando finalmente logran denunciar, el plazo ya haya vencido, generando impunidad y afectación directa al acceso a la justicia, varios entrevistados también afirmaron que el adolescente agresor sí es consciente de la gravedad del delito, por lo que no debería beneficiarse con un tratamiento penal más benigno en estos casos específicos.

El abogado Chile, en particular, sostuvo que el plazo debería ser el mismo que para los adultos, dado que el delito va en contra la integridad física y emocional de la persona agraviada, de igual modo, Huamani argumentó que el adolescente infractor tiene conciencia del daño causado, por lo que no debería beneficiarse con un plazo más reducido.

Por lo que se comprende que existe una tendencia mayoritaria en los entrevistados a considerar que los plazos actuales generan impunidad, limitan el acceso a la justicia y no reflejan la gravedad del delito.

Como investigador me posiciono coincidiendo en que, al tratarse de un delito tan delicado, en el cual las víctimas suelen ser menores de edad y no denuncian oportunamente

por miedo, dependencia o desconocimiento, establecer plazos tan breves como cinco años solo contribuye a generar impunidad.

Tabla 3

¿Considera que las víctimas de delitos sexuales cometidos por menores están suficientemente protegidas por el sistema judicial frente a la aplicación de los plazos de prescripción? Explique:

Entrevistado	Respuesta	Palabras clave
JUEZ. PEÑA	Si, por que corresponde a un tratamiento especial que exige rápida atención por parte de los operadores de justicia	tratamiento especial, operadores de justicia
ABG. DELGADO	No, porque actualmente las víctimas no están debidamente protegidas frente a los plazos de prescripción establecidos.	no protección, plazos de prescripción
ABG. APARICIO	No, porque en su mayoría son menores de edad las víctimas y por miedo a su agresor, o represalias no denuncian oportunamente y no hay mecanismos que puedan detectar tempranamente si un menor ha sido víctima de violación sexual.	víctimas menores, miedo, falta de mecanismos
ABG. CHILE	No, porque el estado no implantó un mecanismo para identificar a las víctimas de violación sexual y estas no denuncian oportunamente.	falta de mecanismos, no denuncia
ABG. ARENAS	Si bien es cierto que en menores el plazo se acorta, se considera un tiempo adecuado para interponer una denuncia.	plazo adecuado, denuncia
ABG. RODRIGUEZ	No, los plazos de prescripción son extremadamente cortos	plazos cortos, acceso a la justicia
ABG. HUAMANI	No es tan protegidas de manera adecuada porque el corto plazo de prescripción vulnera sus derechos.	falta de protección, derechos vulnerados
ABG. CORNEJO	Las víctimas en su materia son menores de edad, y son vulnerables a ser persuadidos y tienden a tener temor para denunciar, cuando obtienen la mayoría de edad y se decidiera denunciar el delito ya prescribió	Víctimas menores, temor, persuasión, mayoría de edad, prescripción
ABG. RODRIGUEZ	No, porque el sistema judicial no se abastece para atender a las víctimas de violación sexual y que el tiempo sea corto vulnera su derecho.	Falta de atención judicial, tiempo insuficiente, derechos vulnerados

Se observa que la mayoría de los abogados considera que las víctimas de delitos sexuales cometidos por menores no están suficientemente protegidas por el sistema judicial frente a los plazos de prescripción establecidos, entre ellos se encuentran Delgado, Aparicio, Chile, Rodríguez, Huamani, Cornejo y Rodríguez, quienes coinciden en señalar que la duración del plazo es excesivamente corta para un delito de esta magnitud y que la mayoría de víctimas no denuncia oportunamente por su edad, miedo, dependencia o desconocimiento; por su parte Aparicio fue enfático en señalar que no existen mecanismos en el sistema judicial que permitan detectar oportunamente estos hechos cuando la persona afectada es menor de edad, mientras que Chile, sostuvo que el Estado no ha implementado protocolos eficaces para actuar a tiempo frente a estas denuncias.

En contraste; Peña y Arenas, expresaron que el sistema judicial ofrece una atención adecuada y que el plazo de cinco años puede considerarse suficiente para denunciar, aunque sus opiniones fueron aisladas frente al consenso general.

En esta tabla, mi posición está de acuerdo con la mayoría de los abogados participantes, quienes consideran que las víctimas de delitos sexuales cometidos por menores no están suficientemente protegidas frente a los plazos de prescripción actuales.

Tabla 4

¿Cree que existen vacíos legales en el Código de Responsabilidad Penal para Adolescentes respecto a la suspensión o interrupción de los plazos de prescripción? ¿Cómo afectan estos vacíos al proceso Judicial?

Entrevistado	Respuesta	Palabras clave
JUEZ. PEÑA	Si, se requiere mejor regulación de los aspectos sustentables para una debida interpretación.	mejor regulación, interpretación legal
ABG. DELGADO	Si, existe vacíos legales importantes que deben ser regulados. Si, porque permite que el pazo de prescripción trascurra incluso si el proceso se retrasa.	vacíos legales, regulación plazo transcurre, proceso retrasado
ABG. APARICIO	Si, porque el tiempo transcurre mientras que las víctimas en algunos casos no denuncian oportunamente y genera impunidad.	tiempo transcurre, no denuncia, impunidad
ABG. CHILE	Si, no hay suspensión de plazos que debe ser regulados en beneficio de las víctimas.	sin suspensión, regulación necesaria
ABG. ARENAS	Se debe modificar los plazos de prescripción que afectan a las víctimas	modificación de plazos, víctimas
ABG. RODRIGUEZ	Si, existen vacíos legales como las reglas supletorias.	vacíos legales, reglas supletorias
ABG. HUAMANI	Si, porque no existe interrupción de plazos que genera que el delito quede impune.	no interrupción, impunidad
ABG. CORNEJO	Si, es necesario su regulación y aplicación en veneficio de las víctimas	regulación, beneficio de víctimas
ABG. RODRIGUEZ		

A partir de las respuestas, se evidencia un consenso unánime sobre la existencia de vacíos legales en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en lo referente a la suspensión e interrupción de los plazos de prescripción.

Peña, Delgado, Huamani y Rodríguez sostienen que estos vacíos impiden una interpretación precisa del personal judicial, ante la ausencia de criterios suficientes para determinar cuándo y cómo se interrumpe o suspende el plazo.

En una línea similar, Arenas manifestó que no hay reglas que detengan el cómputo del plazo en situaciones procesales complejas, lo que deja desprotegidas a las víctimas.

Estoy de acuerdo con la mayoría de los abogados entrevistados, ya que los vacíos legales en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, respecto a la suspensión e interrupción de los plazos de prescripción, no se define con claridad cuándo debe detenerse el plazo, lo que genera confusión, lo cual perjudica aún más el acceso a la justicia para las víctimas menores de edad.

Tabla 5

¿Qué mejoras o reformas sugeriría en relación con los plazos de prescripción para delitos de violación sexual cometidos por menores?

Entrevistado	Respuesta	Palabras clave
JUEZ. PEÑA	Un mejor abordaje por parte de los operadores de justicia para evitar la prescripción	mejor abordaje, operadores de justicia incrementar
ABG. DELGADO	Incrementar los plazos de prescripción.	plazos
ABG. APARICIO	Regular los plazos de prescripción en beneficio de las víctimas	regular plazos, víctimas aumentar
ABG. CHILE	Incrementar los plazos de prescripción	tiempo de prescripción
ABG. ARENAS	En el caso de violación sexual los plazos de prescripción deben ser como en los adultos	igualar plazos con adultos
ABG. RODRIGUEZ	Acción inmediata de los operadores de justicia en casos de violación sexual	acción inmediata, justicia pena
ABG. HUAMANI	Establecer como pena imprescriptible	imprescriptible
ABG. CORNEJO	Incorporación de normas claras de suspensión	normas claras, suspensión,
ABG. RODRIGUEZ	interrupción de plazos de prescripción	interrupción
	Incrementar los plazos de prescripción	aumentar plazos

Frente a la consulta sobre las reformas necesarias respecto a los plazos de prescripción en delitos de violación sexual cometidos por menores, la mayoría de los

abogados coincidieron en la necesidad de modificar , puesto que cinco de los entrevistados (Delgado, Chile, Arenas, Wilian Rodríguez y Huamani) plantearon que el plazo de prescripción actual es insuficiente y debería ser incrementado, Huamani incluso sugiere ir más allá, proponiendo que la violación sexual sea considerada un delito imprescriptible en hechos de adolescentes infractores, tal como sucede con ciertos delitos de lesa humanidad, por la gravedad del daño causado.

Por su parte, Cornejo propone una mejora más técnica: la incorporación de normas sobre la suspensión e interrupción del plazo, lo cual evitaría interpretaciones ambiguas que hoy benefician a los agresores, por otra parte, dos abogados, Peña y Víctor Rodríguez, hicieron énfasis en el desempeño de personal judicial, señalando que muchas veces no se trata únicamente del texto normativo, sino de su aplicación práctica.

Desde mi posición, como investigador, considero que los plazos actuales de prescripción en casos de abuso sexual cometidos por adolescentes infractores no reflejan la gravedad del delito ni garantizan justicia para las víctimas; por eso, coincido con la mayoría de abogados que proponen ampliar dichos plazos, especialmente cuando se trata de menores víctimas que, por miedo o desconocimiento, no denuncian a tiempo.

Tabla 6

Desde su experiencia ¿Cómo podrían equilibrarse los derechos del menor infractor y los derechos de las víctimas en la aplicación de los plazos de prescripción?

Entrevistado	Respuesta	Palabras clave
JUEZ. PEÑA	En una adecuada y rápida atención por parte de los operadores de justicia.	atención rápida, operadores de justicia
ABG. DELGADO	Requiere un enfoque integral y garantista que respete los principios de interés superior del niño y el adolescente.	enfoque integral, interés superior del niño
ABG. APARICIO	Mantener plazos breves para delitos leves e incrementar los plazos para delitos graves como violación sexual.	plazos diferenciados, delitos graves
ABG. CHILE	Establecer plazos imprescriptibles para delitos graves como violación sexual en menores de edad.	imprescriptibilidad, violación sexual
ABG. ARENAS	Suspender el computo de plazo mientras la víctima sea menor de edad.	plazo flexible, víctima menor de edad
ABG. RODRIGUEZ	Permitir que el juez evalúe cada caso en concreto en concordancia con los derechos del niño y el adolescente.	evaluación judicial, derechos del menor
ABG. HUAMANI	Los operadores de justicia garanticen la celeridad en la tramitación de procesos de delitos sexuales	celeridad procesal, justicia
ABG. CORNEJO	Ajustar los plazos según la gravedad del delito	ajuste de plazos, gravedad del delito
ABG. RODRIGUEZ	Aumentar los plazos de prescripción en delitos de violación sexual manteniendo los plazos en otros delitos	aumento de plazos, diferenciación por delito

En su mayoría los abogados que participaron coincidieron en la urgencia de reformular los plazos de prescripción en delitos sexuales cometidos por menores, Peña y Huamani señalaron que se requiere una actuación rápida y efectiva por parte de los operadores de justicia, lo cual sugiere una demanda compartida por mayor celeridad y compromiso institucional. De igual forma, Aparicio, Chile y Cornejo mencionaron la necesidad de adaptar los plazos según la gravedad del delito, proponiendo incluso penas imprescriptibles para violaciones sexuales.

Por otro lado, Arenas y Rodríguez plantearon que los casos deben evaluarse individualmente, buscando un equilibrio entre los derechos del menor infractor y los de la víctima.

En base a la tabla y la síntesis presentada, mi posición como investigador respalda el consenso evidenciado entre los abogados entrevistados; es necesario replantear los plazos de prescripción, en delitos sexuales realizados por menores, puesto que actualmente el sistema no garantiza la celeridad, protección, ni justicia esperada.

5.2. Discusión

5.2.1. Objetivo general

Desde mi posición como investigador, comprendo que el objetivo general de esta tesis fue evaluar cómo la configuración actual de los plazos de prescripción para el delito sexual cometidos por adolescentes infractores, contribuye a un estado de impunidad, afectando directamente la efectividad del sistema judicial y los derechos de las víctimas; por ello, al contrastar las respuestas de los abogados entrevistados con los antecedentes jurídicos y doctrinarios nacionales e internacionales, se observó una marcada coincidencia respecto a la existencia de vacíos normativos y deficiencias operativas en el tratamiento de la prescripción penal en adolescentes infractores.

Por ejemplo, los especialistas entrevistados sostuvieron que la falta de claridad sobre cuándo se inicia y suspende el plazo de prescripción, sumado a la resistencia de los adolescentes a comparecer en el proceso, terminaba favoreciendo que muchos casos sean archivados sin alcanzar una sentencia efectiva; esta misma preocupación fue advertida en el estudio de Jericó (2019) en España, donde se concluyó que la falta de regulación específica en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor generaba inseguridad jurídica, lo cual, como se evidenció en Cusco, también ocurre en el contexto peruano.

De ese mismo modo en las respuestas se afirmó que existen medidas que deberían haberse implementado para suspender o interrumpir la prescripción cuando el menor infractor evade el proceso o cuando existen acciones procesales claras del Ministerio Público; esta postura coincide con lo desarrollado por Quijano (2019), quien sostuvo que debe permitirse la suspensión de la prescripción en favor de las víctimas, sobre todo si son menores de edad, tomando en cuenta la condición de vulnerabilidad y la obligación de asegurar el acceso real a la justicia.

5.2.2. Objetivos específicos

Primer objetivo específico: Identificar los presupuestos legales exigidos por la prescripción de la responsabilidad penal de adolescentes infractores que afecta la capacidad de las víctimas para acceder a la justicia en casos de violación sexual.

Debo mencionar que como investigador, al identificar los presupuestos legales que rigen la prescripción penal aplicable a adolescentes infractores, especialmente en casos de violación sexual, observé que los abogados entrevistados coincidieron en que existe una falta de precisión normativa respecto al inicio, la suspensión y la interrupción del plazo de prescripción cuando se trata de adolescentes. Ellos señalaron que, en la práctica, la ausencia específicas de la norma sobre el menor o la demora en iniciar acciones judiciales contribuyen a que los plazos transcurran sin control, generando finalmente impunidad; esta situación también fue advertida en la investigación de Caururo (2019), quien mostró cómo, ante delitos graves como el robo agravado, la falta de pronunciamiento sobre la condición de contumaz permitía la prescripción sin una decisión judicial de fondo, lo cual resulta aún más grave cuando se trata de delito sexuales por el impacto en la víctima.

Por tanto, mientras no exista una norma clara que establezca de manera específica los presupuestos que suspenden o interrumpen los plazos en esos casos, el acceso a la justicia seguirá siendo limitado para muchas víctimas.

Segundo objetivo específico: Conocer las garantías de los derechos de las víctimas ante la prescripción en casos de violación sexual cometidos por adolescentes infractores

Desde la información obtenida en las entrevistas, se evidenció que las víctimas de violación sexual enfrentan múltiples obstáculos para ejercer plenamente sus derechos cuando el proceso penal prescribe sin una sentencia definitiva; los abogados consultados indicaron que muchas veces no se les informa debidamente sobre el avance del caso; además, no se toman medidas efectivas para evitar que el infractor se sustraiga del proceso, lo que conlleva a la prescripción y al archivo definitivo, dejando en las víctimas una sensación de abandono e injusticia.

Esta misma problemática fue señalada en la investigación de Bedón (2020), quien concluyó que la prescripción de la acción penal también impacta en la reparación civil, afectando el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de personas afectadas; en el ámbito internacional, Quijano (2019) argumentó que debe priorizarse la protección de la víctima menor frente a los plazos procesales, incluso proponiendo la suspensión automática de la prescripción en tanto no se haya garantizado el acceso a un juicio justo.

VI. Conclusiones

PRIMERO: La investigación permitió evidenciar que actualmente el sistema penal aplicable a adolescentes infractores presenta normas que, aunque son claras por el principio de legalidad, generan en la práctica un escenario en el que los plazos de prescripción pueden dificultar el acceso a la justicia de las víctimas; esta situación se presenta con mayor frecuencia en casos de violación sexual que muchas veces no se denuncian de forma inmediata; en consecuencia, mientras no se implementen mecanismos más eficaces de gestión de plazos y de respuesta oportuna, seguirán existiendo situaciones en las que los agresores evadan sanciones por el transcurso del tiempo.

SEGUNDO: Los presupuestos legales que regulan la prescripción penal en adolescentes infractores están previstos en el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y cumplen con el principio de legalidad, por lo que no constituyen vacíos normativos; sin embargo, los especialistas entrevistados señalaron que, en la aplicación práctica, la falta de mecanismos ágiles para la suspensión o interrupción del plazo genera condiciones que favorecen al infractor por sobre los derechos de las víctimas; este aspecto se observa con mayor impacto cuando se trata de adolescentes menores de 16 años.

TERCERO: Las garantías hacia las víctimas están previstas en el marco legal vigente y se encuentran protegidas por el principio de legalidad; no obstante, su aplicación práctica resulta limitada en función de la edad del agresor y del tipo de delito; en el caso de adolescentes infractores menores de 16 años, el régimen no asegura una respuesta penal oportuna ni prioriza de forma suficiente los derechos de las víctimas; esta situación puede ocasionar que los procesos se archiven sin que se haya realizado una investigación exhaustiva ni se haya emitido una sentencia.

VII. Recomendaciones

PRIMERO: Se recomienda al Congreso de la República evaluar la modificación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes con el fin de establecer de forma más detallada los plazos de prescripción para cada tipo de delito, incluyendo mecanismos claros y rápidos para la suspensión e interrupción de dichos plazos; de esta manera se podrá garantizar que la aplicación de la norma, sin vulnerar el principio de legalidad, permita una mayor equidad procesal entre víctimas e infractores.

SEGUNDO: Se sugiere al Poder Judicial y al Ministerio Público establecer criterios uniformes de interpretación en la aplicación de la prescripción penal juvenil, considerando que no existen vacíos legales por el principio de legalidad; sin embargo, se deben minimizar las demoras procesales que impidan una adecuada persecución penal en los delitos graves cometidos por adolescentes.

TERCERO: Se sugiere al Ministerio de Justicia organizar mesas de trabajo con jueces, fiscales y defensores públicos para evaluar la pertinencia de ajustar los plazos de prescripción a la gravedad del delito y mejorar los procedimientos de suspensión e interrupción; con ello se asegurará que la acción penal no se extinga sin que las víctimas hayan tenido acceso a la justicia de forma efectiva.

VIII. Referencias

- Acuña, M. (2014). *Abuso sexual en menores de edad: generalidades, consecuencias y prevención*. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152014000100006
- Aguero, M. (2020). *La teoría de los tiempos muertos y la prescripción de la acción penal*. <https://www.revistajuridicauc.com.py/wp-content/uploads/2020/12/RJ-2019-421-430-La-teoria-de-los-tiempos-muertos-y-la-prescripcion-de-la-accion-penal-Moises-Aguero-Duarte.pdf>
- Arias, G. (2020). *Experiencias sobre el Internamiento Preventivo en Adolescentes Infractores de un Centro Juvenil de la Región del Cusco*. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/90497211/479037597-libre.pdf?1662003747=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DExperiencias_sobre_el_internamiento_prev.pdf&Expires=1749846080&Signature=HCJcrvm0TnQEO221yQ8DddTM48wtHS0EZDm6is2eG1R0sBoKZjP
- Arias, J., Holgado, J., & Tafur, T. (2022). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis*.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación (3.a ed.)*. Patria.
- Bedon, E. (2020). *La prescripción de la acción penal y sus efectos en el pago de reparación civil al agraviado en la corte superior de justicia del callao*. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/4373>
- Bedoya, L. (2024). *Responsabilidad penal del menor infractor en América Latina y España. Una revisión sistemática entre los años 2018 a 2022*. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9502852>

- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación (4.a ed.)*. Pearson.
- Bohórquez, L., & Rodríguez, S. (2023). *Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/32381>
- Bonilla, H. (2020). *El sistema penal juvenil y su influencia en la reducción de las infracciones cometidas por adolescentes en la ciudad de Chiclayo*. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6851/Bonilla%20Saavedra%20Helen%20Nerea.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calderon, P. (2009). *Teoría de conflictos de Johan Galtung*. <https://www.redalyc.org/pdf/2050/205016389005.pdf>
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. lima: San Marcos.
- Castro, J. (2022). *Análisis jurisprudencial con enfoque marco legislativo de las prescripciones y las medidas de protección respecto de un niño infractor a la ley penal en Lima Sur*. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1879/Castro%20Arostegui%20C%20Jhosy%20Baneza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Caururo, G. (2019). *El adolescente contumaz y la prescripción en las infracciones de robo agravado, Séptimo Juzgado de Familia-Independencia*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66711/Caururo_RGG-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y
- Chavez, M. (2018). *Delito contra la libertad sexual – violación sexual*. <https://core.ac.uk/download/pdf/539590491.pdf>
- Código Penal Peruano*. (1991).

- Comision de Derechos Humanos. (2011). *Revista de derechos humanos*.
https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_11_2011.pdf
- Comision Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Garantia de derechos de Niños , niñas y adolescentes*. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>
- Constitución Política del Perú*. (1993). <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>
- Corte Superior de Justicia de Arequipa. (2014). *Auto de vista N°086*. Expediente : 61-2013-76-0405-JR-PE-01: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/04/Expediente-61-2013-76-0405-JR-PE-01-LPDerecho.pdf>
- Defensoria del Pueblo. (2025). *Defensoría del Pueblo solicita al Tribunal Constitucional la suspensión inmediata de la Ley n.º 32330 que penaliza a adolescentes de 16 y 17 años*. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-solicita-al-tribunal-constitucional-la-suspension-inmediata-de-la-ley-n-32330-que-penaliza-a-adolescentes-de-16-y-17-anos/>
- Diario Oficial el Peruano. (2025). *Ley N° 32330*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2025/05/Ley-32330-LPDerecho.pdf>
- FAPMI. (2012). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 40/33 de 28 de noviembre de 1985*.
<https://bienestaryproteccioninfantil.es/reglas-minimas-de-las-naciones-unidas-para-la-administracion-de-la-justicia-de-menores-reglas-de-beijing-adoptadas-por-la-asamblea-general-en-su-resolucion-40-33-de-28-de-noviembre-de-1985/#:~:text=Justicia%20de%20M>

- Farra, F. (2022). *Una breve historia sobre la (im)prescriptibilidad penal*.
<http://orcid.org/0000-0002-8474-1580>
- Flores, J. (2017). *John Rawls y la teoría de la justicia*.
<https://revistas.unife.edu.pe/index.php/phainomenon/article/download/369/71/834>
- Gallardo, E. (2021). *Metodología de investigación*. Universidad Continental:
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_U
- Guardamino, B. (2024). *Cámaras Gesell para atención de casos de violencia contra menores: solo hay 108 operativas en Perú y el 47% tiene fallas*.
<https://www.infobae.com/peru/2024/02/03/camaras-gesell-para-atencion-de-casos-de-violencia-contra-menores-solo-hay-108-operativas-en-peru-y-el-47-tiene-fallas/>
- Hamilton, M., Hurtado, M., & Jackson, V. (2024). *Plazos de prescripción en América Latina*.
https://childusa.org/wp-content/uploads/2024/03/LATAM_SOL_final_version_spanish_translation_March-11-2024.pdf?utm_source
- Heller, K., Megret, F., Nouwen, K., Ohlin, J., & Robinson, D. (2020). *The Oxford Handbook of International Criminal Law*.
https://books.google.com.pe/books?id=CCbTDwAAQBAJ&lpg=PP1&hl=es&pg=PP1&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- Heller, K., Megret, F., Nouwen, S., Ohlin, J., & Robinson, D. (2020). *Manual Oxford de Derecho Penal Internacional*. <https://global.oup.com/academic/product/the-oxford-handbook-of-international-criminal-law-9780198825203?cc=us&lang=en&#>
- Hernandez Sampieri, R., & Mendoza, C. (2023). *Metodología de la Investigación- Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (Vol. segunda edición). Mexico: Mc graw Hill.

- Jaramillo, M. (2024). *El plazo razonable en decisiones judiciales*.
<https://dialogospunitivos.com/el-plazo-razonable-en-decisiones-judiciales-proteccion-del-debido-proceso/>
- Jericó, L. (2019). *La interrupción de la prescripción del delito en el Derecho penal de menores*. <https://academica-e.unavarra.es/entities/publication/f762d0c0-8bb2-44fd-a2a1-2d948e8517a1>
- Lozano, J., Aviles, I., & Sepúlveda, A. (2020). *Sintomatología del trastorno de estrés postraumático en una muestra de mujeres víctimas de violencia sexual*.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062017000200082
- Meini, I. (2021). *Sobre la prescripción de la acción penal*.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/18517/18757>
- Mejía, U., Bolaños, J., & Mejía, A. (2015). *Delitos contra la libertad sexual*.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172015000300007
- Mejorada, M. (2022). *Interrupcion y suspension de la prescripcion*.
<https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/download/4131/4080/>
- Ministerio de justicia y derechos humanos. (2016). *¿Como son los asolescentes infractores en el Perú?* <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2016/11/MINJUS-C%C3%B3mo-son-los-adolescentes-infractores-en-el-Per%C3%BA.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). *Código de responsabilidad penal de adolescentes*. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/12/Codigo-de-responsabilidad-penal-de-adolescentes-Legis.pe_.pdf

- Missiego, J. (2016). *La prescripción en el proceso penal Peruano*.
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5481/Missiego_Joaquin.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (1990). *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)*.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-guidelines-prevention-juvenile-delinquency-riyadh>
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (2020). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)*.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile>
- Ñaupas, H., E., M., & Novoa, E. &. (2022). *Metodología de la investigación: Cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis*. Ediciones de la U.
- Peña, A. (2020). *Barreras de Acceso a la Justicia, y la Justicia Comunal como Alternativa en el Perú*.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/13134/3745/0>
- Pimienta, J. &. (2017). *Metodología de la investigación (3.a ed.)*. Pearson.
- Plataforma del estado Peruano. (2020). *Estructura y funciones del sistema de justicia*.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/53df54804688838eb682ff5d3cd1c288/ESTRUCTURA++Y+FUNCIONES+DEL+SISTEMA+DE+JUSTICIA.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=53df54804688838eb682ff5d3cd1c288>

- Poder Judicial. (2025). *Pronunciamiento*.
<https://www.eje.pe/wps/wcm/connect/5cc326004420c18ebd5cfde5406a4592/10.5.25.+Poder+Judicial+rechaza+esta+ley+por+considerarla+incompatible+con+la+Constituci%C3%B3n.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5cc326004420c18ebd5cfde5406a4592>
- Polensvaig, L. (2022). *Prescripción de la acción penal y determinación de la pena en el derecho penal juvenil : una mirada al amparo del interés superior del niño*.
<https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/handle/10908/23581>
- Quesada, Y. (2020). *La prescripción del delito*.
https://crea.ujaen.es/bitstream/10953.1/12372/1/YERAY_TFG..pdf
- Quijano, N. (2019). *Suspensión de la prescripción de la acción penal en delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes*.
<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/75989>
- Rengifo, J. (2019). *Tratamiento de los menores de catorce años de edad infractores en el marco del Código de los Niños y Adolescentes y su adecuación a la Convención sobre los Derechos del Niño*.
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4024/Edwin_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rojas, D. (2024). *Paradoja de la formalización de la investigación y la suspensión de la prescripción de la acción penal*.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/3034>
- Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes. (2022). *Prevención del delito de adolescentes y jóvenes*.
<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/Poli%C2%B4tica%20Pu>

%C2%B4blica%20%20Nacional%20de%20Prevenci%C3%B3n%20del%20Delito
%20AJ%202022%20WEB.pdf

Taylor, W. (2022). *La problemática de la impunidad y su tratamiento en las naciones unidas.*

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r06843-7.pdf>

UNICEF. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño.*

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

United Nations. (2006). *Manual sobre programas de justicia restaurativa.*

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf

Uriarte, C. (2022). *Derecho penal juvenil y teoría de la pena.*

<https://revistas.fcu.edu.uy/index.php/penal/article/view/3390>

Vidal, F. (2009). *En torno de la prescripción extintiva.*

<file:///C:/Users/51974/Downloads/219-Texto%20del%20art%C3%ADculo-490-1-10-20201027.pdf>

Villegas, A. (2018). *El Nuevo Proceso Por Responsabilidad Penal De Adolescentes.* Gaceta Jurídica.

Yovera, S. (2020). *Delitos contra la libertad sexual.*

https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4048_dcls.pdf

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes